

Plan de acciones socio-jurídicas en la junta comunal de dueños de establecimientos: medio para mejorar la seguridad en la Zona Rosa del Sur de Bogotá¹

Cristian Andrés Guacaneme Ocampo y Ruby de la Hoz Gutiérrez

RESUMEN

En la Zona Rosa del sur, ubicada en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá, se constató que los dueños de los establecimientos de comercio consideran que la inseguridad se presenta con mucha frecuencia debido al alto flujo de personas que asisten a estos lugares nocturnos, su grado de alcohol y la venta de estupefacientes. Motivo por el cual ellos toman sus propias medidas de seguridad, para contrarrestar la inseguridad que se vive. Los medios más usados son: Open Logística, una empresa de seguridad privada a la cual se encuentran inscritos casi todos los propietarios; su propia seguridad, con sus empleados; la policía y el plan cuadrantes que ésta brinda. Una manera de mejorar la seguridad en la zona sería la planeación de acciones socio-jurídicas por parte de los dueños de los establecimientos, de tal forma que se pongan de acuerdo para tomar decisiones conjuntamente, mediante una junta comunal organizada.

Palabras clave: Mecanismos de seguridad ciudadana, participación ciudadana, seguridad ciudadana, acciones socio-jurídicas.

ABSTRACT

In the 'Zona Rosa', located in Kennedy town in the south of Bogotá, it was found that the owners of commercial establishments consider

that insecurity frequently occurs, due to the high flow of people attending these nightspots, the consumption of alcohol and drug sales. This is why they take their own security measures to counter the insecurity prevailing in the area. Most used forms to prevent are: Open Logistics, a private security company at which they are enrolled, almost all the owners; their own safety with their employees; and the police force with the 'Plan Cuadrantes'. One way to improve safety in the area is the planning of socio-juridical actions by the owners of the establishments, so that they can agree to make decisions in terms of organizing a community board for preventing insecurity.

Key words: Citizen safeties trigger mechanisms, citizen participation, citizen security, social legal actions.

INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C. se tratará a lo largo de este artículo, teniendo como base las estadísticas radicadas en la Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) y la alcaldía de la localidad de Kennedy. En ese marco, se observan las prácticas sociales en el cumplimiento de la responsabilidad ciudadana, como mecanismo para una mejor seguridad y la actuación policiva, para que ésta a su vez cumpla con la protección a la comunidad de la Zona Rosa del sur de Bogotá.

Paso a paso se podrán dar cuenta que éste es un proyecto neutral, en el cual no se entrará a criticar la eficacia de los procedimientos estatales en cuestión de seguridad ni se verificara si su gestión se está haciendo bien, solo se pondrá en evidencia la situación actual de seguridad y la actuación policiva en la localidad de Kennedy Bogotá D.C.,

basándose en la concepción del derecho por sus resultados pragmáticos, de acuerdo con Jaime Giraldo Ángel, como se podría dar respuesta a la pregunta que suscitó la pregunta de investigación sobre: ¿qué mecanismos de la norma utiliza la comunidad en la prevención de la inseguridad en la localidad?

Cabe anotar que la sociología jurídica cumple un papel primordial en esta investigación, ya que éste es un trabajo de investigación social aplicada en que la sociología permite el estudio de los fenómenos sociales que se refieren al derecho y el centro de desarrollo de éste en la sociedad misma, para crear una solución que se debe gestionar desde la realidad social.

Por consiguiente se plantea la planeación de acciones socio-jurídicas de la junta comunal de los dueños de los establecimientos comerciales de la Zona Rosa del Sur de Bogotá, las

cuales se encargarían de guiar las iniciativas y actividades para conseguir los objetivos que se realizarán por medio de un plan de acción de seguridad. De ésta manera se podrá responder a la pregunta que suscitó a la situación socio-jurídica problemática identificada para la investigación.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La dimensión en la que se ubica el conflicto hallado es la eficacia del derecho, esto se entiende respecto de la seguridad ciudadana. Se valoró desde el punto de vista de la sociología jurídica y con la novedad instrumental en referencia a Jaime Giraldo Ángel, la comprensión del derecho por sus resultados pragmáticos. Como instrumento de recolección de datos, se realizaron tres entrevistas a profundidad, en éstas se conocieron los mecanismos utilizados por parte de los dueños de los establecimientos para prevenir la inseguridad en la zona. Mediante el método cualitativo acción colaboración se concertó la cooperación de un experto en sociología jurídica para el planteamiento de las preguntas y el análisis de los resultados.

RESUMEN

Durante los últimos años en Bogotá se han presentado varios factores negativos en cuanto a la ciudadanía y su protección, pues la comisión de delitos callejeros ha ido aumentando significativamente, como lo es el delito de hurto. En consecuencia, se ha

generado una situación de inseguridad en la comunidad y de inconformismo con el Estado, ya que es deber de éste brindar la protección a la comunidad en general.

En Kennedy, el delito de hurto callejero presenta una reducción constante desde el primer semestre de 2012. Este delito descendió en la localidad de 481 casos en el primer semestre, a 446 en el segundo semestre de este mismo año; estas acciones representan el 9,0% del total de hurtos callejeros que se producen en la ciudad de Bogotá. Tal decrecimiento no ha implicado que el delito en mención deje de ser el que presenta el mayor número de registros del total de delitos que ocurren en la localidad.

Por ello, la preocupación por la seguridad ciudadana se ha convertido en uno de los temas más sensibles en la opinión pública del país, y ha adquirido un grado de politización que deja como resultado, según dice Pontón y Santillan¹, una “gran disputa existente entre el Gobierno Nacional y los gobiernos locales, que ha sido utilizado más de una vez como un punto de crítica a diversas autoridades e instituciones bajo el supuesto de desatender una de las demandas prioritarias de la población”. Es de entenderse que esta disputa juega un gran papel no solo en países como Colombia, considerados subdesarrollados, sino en países desa-

¹ PONTÓN, Jenny y SANTILLAN, Alfredo. *Seguridad ciudadana escenarios y efectos*. Ecuador: Editorial Flacso, 2008, p. 50.

rrollados, pues este tema de la seguridad ciudadana ha llevado a varios debates políticos para buscar la mejor solución posible a esta problemática social. Desde luego, se buscan soluciones enfocadas de forma directa a prevenir que los derechos fundamentales se vulneren por descuido de una mala actividad gubernamental, ya que son derechos que el Estado le debe brindar a cada ciudadano.

En términos de garantizar una protección a la seguridad ciudadana han transcurrido una serie de acontecimientos globales y nacionales de vital importancia. Para comenzar, cabe anotar una aclaración, aunque no se encuentra consagrado expresamente el derecho a la seguridad frente al delito, a la violencia interpersonal o social, se entiende que este derecho surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, como se declaró en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. De esta forma, un antecedente primordial para la protección a la ciudadanía fue a partir de los años 80. En América Latina con la redemocratización también inició un cambio de paradigma al concepto de seguridad; de un enfoque de seguridad centrado en la defensa de las fronteras e intereses del Estado, entendido como seguridad nacional, se pasó a una nueva visión enfocada en la seguridad de las personas. Este cambio de paradigma ocurrió por el aumento imparable del delito

y la violencia, derivado de las profundas desigualdades e inequidades que caracterizan las sociedades latinoamericanas. Desde este nuevo enfoque, denominado seguridad ciudadana se comprendía también la protección de varios derechos como el de la vida, la integridad y las libertades de las y los ciudadanos, convirtiéndose en el deber y por consiguiente fin de los Estados.

Así, la seguridad ciudadana se convirtió en un tema central en la agenda política de todos los gobiernos y hace parte de las obligaciones de estos. De esta forma, la historia de la seguridad ciudadana hace parte de un deber del Estado de garantizar y de limitar las libertades de los ciudadanos para mantener un orden general.

Desde el punto de vista nacional, en Colombia para la protección a la seguridad ciudadana se ha dado una serie de circunstancias relacionadas con el alto grado de violencia que ha vivido el país; entre esto, factores generadores de delincuencia como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades para una educación adecuada. Los acontecimientos más importantes para iniciar una gestión ordenada en el tema de seguridad ciudadana coinciden con dos situaciones: de una parte el cambio de paradigma anteriormente mencionado, que tocó a toda América Latina al terminar la “guerra fría” y que inició un cambio crucial en la concepción de la seguridad en todo el continente, lo que obligó a mirar hacia adentro y,

especialmente, hacia la seguridad de las ciudades y de los ciudadanos. Ese cambio de enfoque estuvo acompañado confidencialmente por la creación de la Constitución de 1991, en que se plasmó un marco de gestión de la seguridad, no sólo en perspectiva de derechos, sino que asignó a las autoridades locales responsabilidades concretas de manejo del orden público y de la seguridad. De esta forma, los gobiernos locales comenzaron a discutir sobre estrategias institucionales para responder a ese reto de la seguridad ciudadana de cada sitio teniendo en cuenta la situación específica de cada departamento y municipio que más afligiera a la comunidad. Como un ejemplo se puede nombrar la gestión de Bogotá que creó una subsecretaría de seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno. Otras ciudades optaron por asesorías especiales anexas al gobierno local de la mano con el nacional, lo cual se ha ido unificando y expandiendo; así, ahora cada departamento y municipio trabaja de la mano con el Gobierno Nacional para la seguridad. Así fue el desarrollo global y nacional de la seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana en la localidad de Kennedy, específicamente en la Zona Rosa, se encuentra con gran índice de inseguridad, como se diagnosticó en la recolección de datos, con la entrevista realizada al experto en derecho penal Javier Bustos, para evidenciar la situación actual de seguridad y la actuación policiva en la localidad de Kennedy. En este tema,

él considera que la actuación de la policía, en la localidad, es meramente cautelar; que la localidad se encuentra afectada por la inseguridad, dado que es una de las localidades más grandes de Bogotá, donde se encuentra drogadicción, indigencia, hurtos y homicidios en gran proporción, que no permiten una buena convivencia.

Además, la población encuestada sobre la percepción de seguridad en la zona, 50 trabajadores de la Zona Rosa del sur de Bogotá, son conscientes de que hay un alto grado de inseguridad que aqueja a la comunidad, debido al alto índice de personas que frecuentan este lugar, y que los delincuentes ven en este lugar como el sitio adecuado para lucrarse mediante el delito. También constataron que el delito más frecuente es el hurto, debido a que esta zona se encuentra en un sitio clave para que los delincuentes tengan la facilidad de acudir y colinda con unos barrios que son considerados por las autoridades como de mayor peligrosidad en la ciudad, donde se cometen el mayor número de delitos. Finalmente, respecto a la presencia de las autoridades, consideran que es insuficiente y no es permanente para resolver los conflictos que aquejan esta zona, debido al alto flujo de personas que acuden. De acuerdo con los efectos de los delitos cometidos en flagrancia, al observar de forma indirecta datos de los documentos encontrados que sirven para llevar una estadística de cuáles son los delitos que se cometen con mayor frecuencia, se encontraron: el hurto y las lesiones personales. De tal

forma que se deben contemplar medidas de control para el tratamiento y por último, la pena por los efectos de los delitos cometidos.

Análisis legal

En nuestro ordenamiento normativo se encuentran muchas leyes constitucionales y legales que se refieren a la seguridad ciudadana, entendiéndose ésta como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de organizaciones de bien 'público, destinada a asegurar su convivencia pacífica y la erradicación de la violencia. El artículo 2 de nuestra Carta Política hace referencia a los fines esenciales del Estado, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo para todos. En ese orden, uno de los fines directos del Estado es brindar la seguridad a los ciudadanos, creando estrategias para prevención y erradicación de la inseguridad. La segunda parte del artículo hace referencia a las instituciones del Estado, que están constituidas con el fin de proteger a todos los ciudadanos convirtiéndose éste en el fin principal de su actividad. Este artículo no se cumple a cabalidad en lo observado en la investigación, puesto que la presencia de las autoridades en la Zona Rosa del sur, no es suficiente para satisfacer las necesidades de seguridad que requiere la comunidad.

El artículo 13 de la Constitución consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, lo que

significa que todos los ciudadanos cuentan con la misma protección que le deben brindar las autoridades, para velar por su seguridad que es un derecho fundamental para tener una vida digna y tranquila.

El artículo 22 de la Carta Política es uno de los artículos más importantes, dado que se refiere a que la paz es un derecho y un deber obligatorio de todo ciudadano, como los derechos de éste último van hasta donde comienzan los del otro, es un deber de todos cumplir la normatividad y el ordenamiento jurídico para que de esta forma el Estado nos garantice una seguridad que sea eficaz para todos.

De mano con la Constitución se encuentra la ley 599 de 2000, en esta ley se encuentra el conjunto de normas penales que regulan al ciudadano, estas conformadas por postulados del respeto a la dignidad humana. Esta ley fue creada como forma de evitar la impunidad, mediante el aumento de penas de los delitos que se cometen con mayor frecuencia en la comunidad, como el hurto, las diferentes modalidades de lesiones a personas, la venta y tráfico de estupefacientes. Esta favorece directamente a la comunidad en general, como a la zona a la comunidad de la zona a que se refiere el proyecto de investigación. Así se da al ciudadano un respaldo normativo al momento de denunciar un hecho punible que le allá vulnerado su seguridad. A esta ley se suma la ley 906 de 2004, éste es el Código de Procedimiento Penal, el cual contiene todos

los procedimientos que se deben realizar desde el momento en que la persona es capturada por las autoridades; contiene los derechos del capturado y del condenado, respetándole sus derechos constitucionales y legales. Estos procedimientos son eficaces para facilitar la actuación de la justicia y de las autoridades de policía, favoreciendo así a la comunidad en general. Tal beneficio se evidenció en el caso la zona afectada en la localidad de Kennedy, mediante el libro de actas de delitos cometidos en flagrancia de la Unidad de Reacción Inmediata, donde se lleva un control de procedimientos de los capturados.

Por último, se encuentra la nueva Ley para la Seguridad Ciudadana en Colombia. Ésta busca darle mecanismos a la justicia y a la fuerza pública, para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en las poblaciones y en las ciudades de todo el país; con esta ley se beneficia principalmente a los afectados por el problema de seguridad plasmado en esta investigación, ya que uno de los temas principales es bajar el índice de inseguridad en las ciudades. Por otro lado, dicha ley funciona para dar el debido fortalecimiento a las instituciones de la fuerza pública, en el cumplimiento de los fines del Estado, especialmente brindar seguridad a los ciudadanos. Esta ley brinda instrumentos legales adecuados para hacer reclamos a las autoridades y organismos de seguridad, así los ciudadanos participan con el Estado.

Fundamentos doctrinales

Para el desarrollo de la investigación se realizó una búsqueda integral de propuestas de solución ya existentes relacionados con el problema de investigación. La primera investigación que se encontró es la realizada por Mary Luz Álzate Zuluaga², en ésta se plantea la necesidad de relacionar las empresas, los Estados nacionales y los ciudadanos en general. Para ello, se analiza la perspectiva de acción sobre responsabilidad social empresarial, los tránsitos y logros en el proceder sobre el bien común; esto se propone con la finalidad concreta de contrarrestar las problemáticas sociales y culturales existentes en nuestro país, proponiendo una serie de estrategias con enfoque directo, al control ciudadano e institucional. Una nueva forma de actuación que sea amigable para los recursos naturales, y que beneficie la población mundial en general, mejorando la calidad de vida de cada ciudadano de la comunidad. En gran parte de su vida socio cultural, frente al caso de Colombia se encuentran grandes aciertos, que pueden ser de gran ayuda para que estos tres niveles de la sociedad se pongan de acuerdo para llegar a la solución más eficaz que disminuya las grandes desigualdades

² ALZATE ZULUAGA, Mary Luz. "Responsabilidad social: hacia un nuevo relacionamiento entre empresas, Estado y ciudadanos". En: *Revista virtual*, Universidad Católica Del Norte, vol. 8 Núm. 33, mayo- agosto, 2011 pp. 213-233. Cali; Universidad Católica Del Norte.

sociales que existen en el país. Dado que ciertas políticas estatales están encaminadas no a la protección de la comunidad en general sino a la protección de los más poderosos, que a su vez respaldan y protegen con recursos económicos a los políticos que son los encargados de velar por la totalidad de nuestros derechos, queda como resultado negativo el rose y la mala relación entre estas tres partes de la sociedad, porque cada una defiende por separado sus intereses propios donde, desde luego, gana el más poderoso dejando a un lado a la comunidad en general.

Desde la óptica de autores como Miriam López Nieto y Clara María García Gómez,³ se plantea que las crisis de delincuencia que diariamente azotan a la sociedad son un fenómeno que amenaza en convertirse todo el tiempo en una problemática de orden público. Tanto en las más grandes ciudades como en las poblaciones más pequeñas, surge un debate sobre los delitos cometidos por los menores de edad, que han aumentado dadas las problemáticas sociales existentes, como la drogadicción, los problemas intrafamiliares y la falta de oportunidades para el empleo a una corta edad; estos aspectos son los grandes pilares que dejan como resul-

tado altos índices de delitos cometidos por menores de edad. Se toma como referente, la seguridad ciudadana, considerada como la eficacia de los derechos de las personas. A partir de la gran mayoría de tendencias criminológicas es preciso crear una política alternativa que lleve a la disminución de la delincuencia común en las ciudades, tanto por parte de mayores de edad como de menores. Esto se plantea con el fin de fortalecer las políticas de prevención en relación con las infracciones menores en el Distrito Capital de Bogotá, que por ser la capital colombiana es donde se centra la mayor delincuencia del país en esta clase de delitos. Se analiza la seguridad desde una política pública y desde las entidades gubernamentales, identificando actores, escenarios de conflictividad y formulando estrategias de gran impacto para la disminución de estos Delitos en la ciudad de Bogotá. Se hace referencia al instrumento aplicado en la ciudad de Cali⁴, haciendo un análisis de esta campaña realizada entre 2002 y 2004, bajo el nombre de “Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la ciudad de Cali (PACSC)”, que trataba de disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana; éste se orientaba a través de acciones concretas enfoca-

³ LÓPEZ NIETO, Miriam y GRACÍA GÓMEZ, Clara María. “Políticas públicas de seguridad ciudadana en el distrito capital”. En: *Revista trabajo social*, vol. 3, agosto, 2001 pp. 90-103. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

⁴ ARIAS, Paola Andrea y ARIAS, Fabio. “El altruismo en la disponibilidad a pagar de los caleños por proyectos de carácter social”. En: *Revista cuaderno de economía*, vol.26, num.47, abril, 2008, pág. 81-112. Universidad nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

das a la prevención y al control de los factores asociados a dichas problemáticas, aplicándole luego el Método de Valoración Contingente (MVC), para estimar monetariamente sus impactos tempranos para evaluar los resultados del valor público de los proyectos. Dicho método comprendía analizar coste-beneficio entre los costos sociales asociados a la implementación de los proyectos del PACSC y a sus beneficios sociales, dado que lo que se pretendía era la utilización de los recursos de los caleños para aportar a la seguridad ciudadana con cultura ciudadana y organizaciones comunitarias para tal fin, pero era difícil lo que pretendía este método, hacer el análisis monetariamente porque esos beneficios que se venían brindando no tenían valor económico, pero sí un valor de uso para llevarlo a un valor económico. Así, los impactos sociales de los proyectos implementados la forma de llevar a cabo este método era hacer una encuesta para mirar los motivos de los ciudadanos a aceptar las políticas, llevando un ejemplo, el resultado de este trabajo fue el altruismo de los entrevistados, que así no los beneficiaran directamente les importaba el bienestar común.

Finalmente, encontramos a Víctor Alberto Delgado Mallarino⁵, quien trata de la cultura de violencia que

tiene toda sociedad por el miedo a la inseguridad que rodea a la comunidad. La seguridad ciudadana para este autor se obtiene cuando las personas, tanto físicas como jurídicas, pueden llevar a cabo sus actividades diarias, derechos y libertades, libre y responsablemente sin temor. La dimensión en lo referente al problema de investigación es la eficacia. Esta última para Manuel García⁶ es tomada como: “la eficacia del derecho se refiere a los efectos de las normas, esto quiere decir a la aplicación de su contenido y al cumplimiento de éstas. De manera que el derecho será eficaz si consigue de cierta forma controlar el comportamiento humano”. Es decir, hace referencia al cumplimiento de ese derecho y la aplicación de éste; en el caso concreto, la seguridad ciudadana está establecida en las normas y leyes que rigen nuestro ordenamiento jurídico, pero no está cumpliendo esta dimensión; en otras palabras, si se cumple o no para evaluarla.

En cuanto a la seguridad ciudadana se presentan los derechos constitucionales que permiten ejercer ese derecho y esa obligación en lo referente a la prestación, también se maneja de igual forma, aunque persiste la ley, existe la norma pero no hay garantía para ello, ni la eficacia que permita el cumplimiento de ella. La eficacia, en la seguridad ciudadana en la localidad de Kennedy se encuentra en la

⁵ DELGADO MALLARINO, Víctor Alberto. “Comentarios sobre seguridad ciudadana”. En: *Revista de estudios sociales*, vol.2, diciembre, 1998, pp. 41-43. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.

⁶ GARCIA PELAYO, Manuel. *Estado social*. Madrid: Editorial Difusión Cultural, 1975, p. 38.

prestación del servicio y el derecho a la seguridad. En cuanto a la legalidad, sí se presenta, ya que existe una norma preestablecida que regula esa seguridad, y la norma en el caso en concreto es válida. La norma debe tener la conexión que permita que exista ese derecho y se dé el cumplimiento del mismo en el tema de la seguridad ciudadana; sí se presenta pero no se garantiza de la misma forma para la totalidad de los ciudadanos, no hay igualdad en esa garantía, que tenerse para la organización de la seguridad.

Por medio de los fundamentos doctrinales de los que se partió para dar origen a la investigación, se argumentan unas claves epistemológicas que comprenden el problema de investigación. Esta clave epistemológica radica en los mecanismos de seguridad ciudadana, los cuales se pueden definir como un conjunto de acciones constitucionales y legales tendientes a resguardar la seguridad de los ciudadanos, considerada ésta como un fin esencial de un Estado. En sus inicios, la seguridad aparece para respetar la integridad física, es decir, la no agresión violenta. Estar seguro significaba poder disfrutar, sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin ser víctima de un robo u otra agresión. Bajo esta premisa, se establecían reglas de convivencia para de esta forma procurarse una comunidad más armónica, pacífica, en otras palabras, seguridad pública se entendía como tener un espacio compartido libremente por todos y regulado con normas impuestas por el Estado,

pero tanto en otros años como en la actualidad hay unos limitantes a la libertad, partiendo del presupuesto en que prevalece el interés general sobre el individual, para llevar un equilibrio en la sociedad. Por otro lado, para contrarrestar esos limitantes existen unos mecanismos para que ellos resguarden su seguridad por medio de acciones. En síntesis, la seguridad ciudadana es considerada como una función primordial del Estado, pues le corresponde velar por la convivencia pacífica e integridad del conglomerado. Para cumplir sus cometidos, se cuenta la fuerza pública y algunas medidas legales que podrían llegar a coartar la libertad, acaso prestando mecanismos para la interacción del Estado con sus ciudadanos, brindándoles acciones para que ellos plasmen sus aspiraciones de seguridad. Este último punto es el que interesa y toca el problema de investigación, puesto que no hay una manera directa en que los ciudadanos puedan plasmar sus necesidades y posibles soluciones a estas, es decir, aparece la fisura donde la clave no funciona en el problema de investigación.

El punto de partida es la eficacia como dimensión del derecho, en el entendido de los efectos de las normas, la aplicación de su contenido y el cumplimiento o no de éstas; es decir, hay un presupuesto para garantizar la seguridad ciudadana, pero no son eficaces, porque no cumplen su cometido que es brindar la seguridad por medio de mecanismos de acción de

los ciudadanos, esto se debe a que la norma busca producir un cambio en el comportamiento social, pero es rechazado por la comunidad. Por lo tanto, como lo dice Jaime Giraldo Ángel:⁸ “Este proceso de cambio cultural tiene que ir acompañado de una campaña educativa permanente, comenzando desde las aulas escolares”. En consecuencia, el problema de investigación radica en que la participación ciudadana, en el marco de una cultura democrática con el propósito de contribuir al Estado y por ende a los problemas de la sociedad, no está culturalmente implícita en la sociedad; de esta forma, los mecanismos de seguridad ciudadana, es decir las acciones que los ciudadanos deberían optar para hacer garantizar o ayudar al fortalecimiento de ésta, no se llevan al funcionamiento y por lo tanto no ha llegado a ser eficaz la norma. En síntesis, no se llevan a cabo los mecanismos de seguridad ciudadana ya que hace falta la educación para ejercer una democracia participativa con espacios donde los ciudadanos puedan plasmar sus necesidades y posibles soluciones, pues son ellos mismos los que saben que es lo que les hace falta para su seguridad. Finalmente, encontramos la sociología jurídica que es el campo de acción de la investigación, donde darán las razones para determinar porqué desde la sociología jurídica se orienta la eficacia de la seguridad ciudadana.

La sociología jurídica está acompañada del estudio de los fenómenos

sociales y su solución en la realidad misma de la sociedad, con un orden social pacífico que se forma por un arreglo de las voluntades individuales o colectivas, teniendo en cuenta la pertinencia de la novedad instrumental a utilizar, la cual radica en la comprensión del derecho por sus resultados pragmáticos, según lo expuesto por Jaime Giraldo Ángel⁷, quien establece que la comprensión del derecho no sólo debe verse en un sentido programático, es decir como un deber ser que dirige las metas a las cuales quiere llegar el Estado, debe verse como postulados políticos y no como principios absolutos. Para la realización de estos postulados políticos, debe mirarse la realidad social como un todo dado que no sólo basta con que en la Carta Política se encuentre explícito el artículo constitucional, sino que éste debe cumplirse mirando de forma directa la realidad social. En otras palabras, la comprensión del derecho no se percibe desde las leyes como tal, sino desde lo que se vive en el ambiente, es decir, la realidad social en sí misma. Para llegar a crear normas, hay que mirar primero la problemática, porque no se tiene un concepto claro del problema existente y por consiguiente los mecanismos para llegar a solucionarlo. Llevando de la mano la norma y la realidad social se ven reflejados los resultados pragmáticos del derecho dado que no solo se apunta a la crea-

⁷ GIRALDO ÁNGEL, Jaime. *Metodología y técnica de la investigación socio-jurídica*. BOGOTÁ: Editorial ABC, 2002, p. 44.

ción de la norma y su ubicación en un texto jurídico, sino a su cumplimiento que es un fin esencial.

Trabajo de campo

Para el desarrollo y comprensión de la investigación fue empleado el Método Investigación Acción y Colaboración que es aquel tipo de investigación acción que se da cuando algunos miembros del personal de dos o más instituciones (una de ellas orientada más a la producción de la investigación científica o a la formación de profesionales y la otra es una escuela o institución en la que trabajan esos profesionales a los que pretende formar), es decir un equipo es formado como mínimo por un profesor, un investigador y un técnico en desarrollo (en esta investigación se obtuvo la colaboración de un experto en el campo de la sociología jurídica) que deciden agruparse, para resolver juntos los problemas que atañen a los investigadores. Así se asume un papel activo de los sujetos que participan en la investigación, es decir una unión de investigador-investigado, con una perspectiva comunitaria, implicación grupal en que la toma de decisiones se da de forma conjunta (tutorías con el profesor mencionado), orientada hacia la creación de comunidades autocríticas, con el objetivo de transformar el medio social, el de la situación de los dueños de los establecimientos de la Zona Rosa del sur de Bogotá. Este método permite el análisis particular de casos.

En la aplicación del Método Investigación Acción y Colaboración se enfatizó en una unidad de análisis referida a las actuaciones legales de los dueños de los establecimientos y sus tres categorías: uso de los recursos legales, qué medios usan para tomar las medidas legales y el grado de satisfacción. Ello direccionó el trabajo hacia la selección de tres casos:

- Caso 1: Crítico. Mery Ortiz Lozano, dueña del establecimiento “Donde Armando”;
- Caso 2: Extremo. John Román, dueño de “Coméis Studio”;
- Caso 3: revelador. Andrés Sánchez, dueño de “Becker”. T

eniendo presente que para trabajar en cada uno de los casos enunciados se presentaron limitantes como: poder encontrar a los dueños de los establecimientos en el lugar, y que estos al momento de pedirles que se permitiera realizarles la entrevista accedieran, lo mismo que acceder a ser filmados o no por razones personales. También se presentaron factores facilitadores como las relaciones interpersonales con los empleados de los establecimientos, que al momento de identificarse los investigadores y expuestos los motivos que llevaron a la realización de este trabajo, se comportaron de forma amable. Los dueños de los establecimientos que fueron entrevistados ayudaron con la información que se necesitaba recolectar, agregando la cordialidad y disponibilidad de las personas a la hora de realizar la

entrevista. Para la selección y caracterización de la muestra se entrevistó a profundidad, a tres diferentes personas dueñas de establecimientos de la localidad de Kennedy.

Caso 1: Crítico. Entrevista: Mery Ortiz Lozano Propietaria del estableciendo “Donde Armando”. Nos manifestó que en días pasados se presentó en el establecimiento de ella una riña entre varios clientes, en la cual salieron lesionadas varias personas, motivo por el cual se comunicó al 123, línea de atención con la que cuenta la policía. La reacción de la policía no fue pronta y eficaz, debido a que se encontraban solucionando otro llamado de emergencia realizado por un ciudadano. La entrevistada considera que el apoyo de la policía en la zona es insuficiente para la problemática que se vive.

Caso 2: Extremo. Entrevista: John Román Dueño del Bar: “Coméis Studio”. Manifiesta que hay un motivo directo de conflicto, son los establecimientos de hip-hop que hay en el lugar, ya que la gente que asiste a estos bares está compuesta en su mayoría por menores de edad, personas con alto grado de consumo de droga, mal vestidas, mal habladas, personas problemáticas que de manera frecuente generan riñas en el sector.

Caso 3: Revelador. Entrevista: Andrés Sánchez, dueño de uno de los establecimientos de la Zona Rosa del sur de Bogotá D.C, “Becker”. Nos revela que el motivo de la inseguridad en el sector se debe a los vendedores de droga,

mal llamados jíbaros, y a los ladrones. Aunque cuentan con la ayuda de la policía, sostiene que los conflictos y la inseguridad se han seguido presentando.

De los casos anteriores se puede concluir que en su primera categoría, identificada como *el uso de los recursos legales*, evidencia que los recursos legales utilizados por los dueños de los establecimientos para la solución de sus problemáticas de inseguridad, es una empresa de seguridad privada llamada Open Logística, la que se encarga de inspeccionar los establecimientos constantemente, la policía y el plan cuadrantes que ésta ofrece como mecanismo de seguridad para hacer más efectiva la reacción a la hora que la comunidad necesite su colaboración. Por último, la seguridad que se encuentra conformada por el propio personal de sus establecimientos. La segunda categoría identificada como *qué medios usan para tomar las medidas legales* se evidencia en que los motivos de más alto impacto que conllevan a que los propietarios de los establecimientos tomen medidas legales para su propia seguridad se deben a la gran cantidad de hurtos que se presenta en la zona, sin contar el micro tráfico y la venta de estupefacientes, que son muy comunes, así como las riñas callejeras que se originan según los entrevistados, en bares de hip hop que se encuentran ubicados en la zona, a los cuales asisten menores de edad con un alto grado de alcohol y bajo los efectos de drogas

psicoactivas. La tercera categoría, identificada como *grado de satisfacción*, evidenció que las medidas utilizadas por parte de las autoridades son correctivas a poco plazo y como resultado dejan casi en todos los casos impunidad de los hechos que suceden en la zona, debido a que la demanda de personal de la policía no es suficiente para satisfacer la seguridad de las personas que asisten a los establecimientos nocturnos.

Después de valorar cada una de las categorías, el resultado a la unidad de análisis, identificada como *las actuaciones legales de los dueños de los establecimientos públicos*, es que estos usan su propio personal como mecanismo de solución a las problemáticas de inseguridad que se viven en la zona, dado que la presencia de los efectivos de la policía no es suficiente para controlar la inseguridad que percibe la comunidad.

Finalmente, por medio de las respuestas a las entrevistas a profundidad, se intenta conocer y considerar una respuesta a la pregunta científica sobre qué mecanismos de la norma utiliza la comunidad en la prevención de la inseguridad en la localidad, los cuales son la ayuda de la policía, que revisan los casos que han ocurrido, la seguridad privada y su propia seguridad con los empleados.

Los diferentes casos han sido analizados por medio de la Comprensión del derecho por sus resultados pragmáticos, en relación con las normas

constitucionales consagradas en los artículo 2,13, 22, 95 de la Carta Política, además con las leyes 599/ 2000 y la 906/ 2004. Esto ha evidenciado la falta de mecanismos eficaces para hacer frente a la inseguridad en la Zona Rosa del sur de Bogotá; por lo tanto se hace necesaria la aplicación de una herramienta socio-jurídica, que permita establecer los aspectos que hacen falta.

En la búsqueda de una alternativa o solución que beneficie totalmente a esta localidad, se ha querido adecuar la implementación de una *planeación de las acciones socio-jurídicas de la junta comunal de los dueños de los establecimientos comerciales de la Zona Rosa del sur*. Para explicar un poco más de qué se trata este concepto, podríamos empezar por referir que un *plan de acción* tiene varios usos, ya sea para el sector educativo, familiar, agropecuario, empresarial, pero aquí se manejará en el campo social, pues se trata en un entorno de organización comunitaria con una expresión social y de participación democrática, que unirá esfuerzos para procurar darle solución a las necesidades de su actividad, pretendiendo un desarrollo integral a través de una adecuada organización con su propia asamblea, representantes, recursos y funciones, como la planeación de actividades para gestionar el desarrollo comunal. Partiendo de esta distinción de los disímiles enfoques en que se puede tomar un plan de acción lo definiremos. Un *plan de acción* según el autor Fernando

Corominas⁸ es una herramienta utilizada para motivar a que se ejecuten actos, su objetivo principal será la adquisición de hábitos a través de la repetición de actos. Para este autor, es importante tener en cuenta el entorno en donde se van a realizar las acciones, lo que se pretende conseguir, los recursos empleados para alcanzar los objetivos y la motivación que anima a realizar el plan de acción.

Lo primordial sería alcanzar los objetivos esperados. Menciona también tres clases de planes de acción. El primero, plan de acción consecuencia de un pasado que potencia actos buenos. Se realizará como derivación de un hecho que ya ha sucedido, el punto de partida es arreglar un problema, mejorar una situación. El segundo es el plan de acción vivido en el presente, se ayuda a corregir defectos, se realiza para mejorar el cumplimiento de normas o costumbres ya establecidas o se establecen para mejorar la convivencia, su punto de partida es implementar una norma nueva o cumplir una establecida. El tercer plan de acción está dirigido al futuro, pretende prevenir que una mala acción no llegue a suceder, es consecuencia de actos premeditados sin causa a promover, su punto de partida es contrarrestar puntos débiles, prever peligros.

Aunque este autor lo enfoque a un plan de familia, para el problema de investigación aquí plasmado sirven las clases de plan de acción que este autor toma, pues al gestionar un plan de acción para los dueños de los establecimientos, servirían los tres como punto de partida para arreglar la situación ya existente, cumplir mejor las normas que ya existen y finalmente contrarrestar los posibles peligros en la localidad. Este pensamiento se encuentra ligado al de los autores del *Plan de acción 2000*⁹, quienes argumentan que el objetivo primordial será siempre la ejecución de acciones que favorezcan un desarrollo integral de la actividad, por eso se estructuran propuestas orientadas a cubrir el objetivo. Estos autores subrayan un punto muy importante el cual es: para la ejecución de los planes de acción se debe estar en alianza con instituciones públicas y privadas que presen apoyo y así llegar a una solución. De esta forma, se halla un punto de encuentro con la brecha epistémica aquí referida y la posible solución al problema de investigación, pues se mira la realidad social como tal y de aquí se encuentra la problemática. Así se hallan mecanismos para llegar a solucionarlo, pero esta solución se da según las leyes que son creadas por el gobierno y por los propios dueños de los establecimientos que son los que

⁸ COROMINAS, Fernando. *100 planes de acción: planes de acción por edades, cómo prevenir los problemas, cómo adquirir hábitos y virtudes, escuelas de familias virtuales*. Madrid: Ediciones Palabra S.A, 2006, pp. 6-10.

⁹ ARIAS HERRERA, Vilma; ECHEVERRIA HERMOSO, Felicia y CASTRO HERNANDEZ, Miguel. *Programa nacional de agricultura, Plan de acción 2000*. Costa Rica IICA, 2000, p. 6.

saben qué problemas les inquietan y las posibles soluciones.

Por último, se menciona a Manuel Carneiro¹⁰ quien considera que los planes de acción son necesarios para dar iniciativas y actividades pactadas por medio de diálogos, como modelo abierto de intercambio de experiencias y planes prácticos, ideado para aminorar los efectos de la problemática. Este autor considera importante el apoyo a los asociados, la contribución y la división de trabajo y la mejora de relaciones que se despliegan del plan de acción. Es bueno recalcar la pertinencia de este autor con el problema de investigación, pues lo que se busca con esta posible solución es una alternativa práctica para los dueños de los establecimientos que puedan llegar a prevenir la inseguridad en la localidad.

Por último, estos tres autores mencionan que los planes de acción tienen una serie de características tales como: motivación que conlleve a la realización del plan de acción, estudio del entorno en donde se ejecutará la acción, priorizar las necesidades para proponer acciones concretas para atenderlas, establecer las expectativas y los objetivos buscados con el plan de acción, estructurar unas estrategias, propuestas orientadas a cubrir los objetivos, alineación de acciones específicas, presupuestos,

recursos empleados para alcanzar los objetivos y evaluar los impactos.

En consecuencia, se establece que la *Planeación de las acciones socio-jurídicas de la junta comunal de los dueños de los establecimientos*, ayudara a guiar las iniciativas y actividades para cumplir los objetivos por medio de un *plan de acción*, que constituye una herramienta utilizada para motivar a los dueños de los establecimientos a que se ejecuten actos que los lleven a mejorar la seguridad, favoreciendo el desarrollo integral y adquiriendo hábitos que fortalezcan las actividades y mejoren las relaciones, contribuyendo conjuntamente a lo que se pretende. Esto se plantea mediante estrategias, priorizando las necesidades, proponiendo acciones concretas y atendiendo a aquellas como: estructurar objetivos, propuestas, programas, presupuestos y evaluación de impactos ejecutados, en alianza con instituciones públicas y privadas.

CONCLUSIONES

En la historia de Colombia se han creado diversidad de normas con el fin promover la seguridad ciudadana, beneficiando directamente el ciudadano respecto a su integridad física, sus bienes y vida, y de esta forma se garantizan los fines del Estado, como el de brindar un orden público y una convivencia pacífica para toda la comunidad en general.

El Estado colombiano cuenta con una serie de organismos institucio-

¹⁰ CARNEIRO CANEDA, Manuel. *La responsabilidad social cooperativa interna: la "nueva frontera" de los recursos humanos*. Madrid: ESIC Editorial, 2004, p. 44.

nales, respaldados por nuestra Carta Política, que están instituidos para proteger a todos los ciudadanos residentes en Colombia, pero se necesita más gestión pública y administrativa, puesto que los índices de inseguridad evidencian que no son suficientes para cubrir la totalidad de la población.

Lo que se evidencio en la Zona Rosa del sur de Bogotá D.C., exactamente en la localidad de Kennedy, Avenida Primero de Mayo, es que a pesar de que existen varios mecanismos para la seguridad ciudadana, estos no son eficaces, pues no cubren las necesidades específicas que necesita la localidad.

La normatividad vigente a favor de la seguridad ciudadana no es eficaz, pues no son prontas, oportunas ni constantes las soluciones para esta localidad, debido a la falta de una participación ciudadana que plasme directamente las necesidades. De esta forma los dueños de los establecimientos señalan las posibles soluciones, ya que son ellos los que viven la problemática.

El propósito que se tiene con la implementación de una planeación de las acciones socio-jurídicas de la junta comunal de los dueños de los establecimientos, es que ellos mismos lleven un plan de acción que ayude a prevenir la inseguridad en la zona, de la mano con la mano de las autoridades policivas. De esta forma se busca establecer una participación ciudadana y así hacer efectivos los mecanismos de seguridad y el plan de acción que se cree sea eficaz para la seguridad en la zona.

REFERENCIAS

ALZATE ZULUAGA, Mary Luz. "Responsabilidad social: hacia un nuevo relacionamiento entre empresas, Estado y ciudadanos". En: *Revista virtual*, Universidad Católica Del Norte, vol. 8 Núm. 33, mayo- agosto, 2011 pág. 213-233. Cali; Universidad Católica Del Norte.

ARIAS, Paola Andrea y ARIAS, Fabio. "El altruismo en la disponibilidad a pagar de los caleños por proyectos de carácter social". En: *Revista cuaderno de economía*, vol.26, num.47, abril, 2008, pág. 81-112. Universidad nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

ARIAS HERRERA, Vilma; ECHEVERRÍA HERMOSO, Felicia y CASTRO HERNANDEZ, Miguel. *Programa nacional de agricultura, Plan de acción 2000*. San José de Costa Rica: IICA, 2000.

CARNEIRO CANEDA, Manuel. *La responsabilidad social cooperativa interna: la "nueva frontera" de los recursos humanos*. Madrid: ESIC EDITORIAL, 2004.

COROMINAS, Fernando. *100 Planes de acción: planes de acción por edades, cómo prevenir los problemas, cómo adquirir hábitos y virtudes, escuelas de familias virtuales*. Madrid: Ediciones Palabra S.A 2006.

DELGADO MALLARINO, Víctor Alberto. "Comentarios sobre seguridad ciudadana". En: *Revista de estudios sociales*, vol. 2, diciembre, 1998. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.

GARCIA PELAYO, Manuel. *Estado social*. Madrid: Editorial Difusión Cultural, 1975.

GIRALDO ÁNGEL, Jaime. *Metodología y técnica de la investigación socio-jurídica*. BOGOTÁ: Editorial ABC, 2002.

LÓPEZ NIETO, Miriam y GRACÍA GÓMEZ, Clara María. “Políticas

públicas de seguridad ciudadana en el distrito capital”. En: *Revista trabajo social*, vol. 3, agosto, 2001 pág. 90-103. Bogotá, Colombia: Universidad nacional de Colombia.

PONTÓN, Jenny y SANTILLAN, Alfredo. *Seguridad ciudadana escenarios y efectos*; Ecuador: Editorial Flacso, 2008.